



# Resolución Jefatural

N° 134-2025-PCM/OGA

Lima, 12 de junio de 2025

## **VISTO:**

El Informe Técnico N° D00039-2025-PCM-OA-CP del Coordinador de Control Patrimonial y el Memorando N° D0002819-2025-PCM-OA de la Oficina de Abastecimiento;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral; y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5 del Reglamento citado, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema. Asimismo, el numeral 22.3 del artículo 22 de la citada norma señala que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento; y, que los actos de disposición de bienes

muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, mediante la cual se establecen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 6.4 de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.2 de la citada Directiva establece el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los que se entregan a Sistemas de Manejo de RAEE, precisando en el sub numeral 7.2.4 que *“los Sistemas de Manejo RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0064-2025-PCM/OGA del 02 de abril de 2025, se aprobó la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, de sesenta y tres (63) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la publicación para la donación de cuarenta y cinco (45) bienes consumibles (cartuchos de tóner) calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por ser nocivos para el medio ambiente, la misma que fue publicada en el portal institucional del MEF, desde el 15 de abril del 2025 hasta el 05 de mayo del 2025;

Que, en ese sentido mediante Informe Técnico D00039-2025-PCM-OA-CP de fecha 05 de junio de 2025, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación presentada y al marco normativo antes señalado sustenta y recomienda aprobar la donación de sesenta y tres (63) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0064-2025-PCM/OGA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y cuarenta y cinco (45) bienes consumibles (cartuchos tóner) calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, a favor de la Empresa NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L., cuya descripción, características y valorización se detallan en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Coordinador de Control Patrimonial, la Oficina de Abastecimiento con el documento de Vistos, manifiesta que resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la donación de sesenta y tres (63) bienes muebles dados de baja y cuarenta y cinco (45) bienes consumibles (cartuchos de tóner) calificados como RAEE, a favor de la empresa NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L., cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución:

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimientos y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 000006-2021 “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución Directoral N° 00006-2021-EF/54.01 y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la donación de sesenta y tres (63) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y cuarenta y cinco (45) bienes consumibles (cartuchos tóner) calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, a favor de la Empresa NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L., identificada con RUC 20612795925, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en los Anexos 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial notifique a la Empresa NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L. en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de su emisión.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial efectúe el registro del número de la presente Resolución en el aplicativo del Módulo del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP y el Módulo Patrimonio del SIGA - MEF, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de suscrito el Acta de Entrega y Recepción de los bienes donados.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en la Sede Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

---

Documento firmado digitalmente  
**ROCIO ESPINO GOYCOCHEA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS